

MICROSEGURO INDIVIDUAL DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES “PLAN MÉDICO 8”.

(Formato de Reclamación)

Este trámite es gratuito.

Actualizado el siniestro amparado por la Póliza de Seguro, el Asegurado o beneficiario(s), en su caso, una vez transcurrido el Periodo de Supervivencia, deberán presentar en las oficinas de Seguros Azteca S.A. de C.V., o de cualquier sucursal de las tiendas Elektra, Salinas y Rocha o Bodega de Remates la siguiente documentación:

- Póliza de Seguro.
- Acta de nacimiento original o copia certificada.
- Copia de identificación oficial (credencial de elector o pasaporte)
- Copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses)
- Informe Médico debidamente requisitado por el médico tratante.
- Historial clínico.
- Interpretación de estudios de laboratorio.
- Formato de Solicitud de Pago de Indemnización debidamente requisitada

De conformidad con el Primer Diagnóstico que dé origen al pago de la indemnización de alguna de las Coberturas amparadas en la póliza de seguro, el Asegurado o Beneficiario(s), deberán entregar las pruebas para la indemnización detalladas en las Condiciones Generales según sea el diagnóstico; a saber:

1. Insuficiencia Renal Crónica.

Pruebas para la Indemnización: Certificación descriptiva por Nefrólogo o Internista con la demostración de la elevación permanente de BUN y creatinina así como la evidencia de la disminución del filtrado glomerular por laboratorio o imagen.

2. Infarto al Miocardio.

Pruebas para la Indemnización: Informe descriptivo del Cardiólogo o Internista en relación al evento. Electrocardiograma seriado que muestre alteraciones específicas del segmento ST, alteraciones de la onda "T" y aparición de la onda "Q", asociado a la elevación significativa de las enzimas CPK MB, TROPONINA I y MIOGLOBINA.

3. Cáncer Cérvico Uterino:

Pruebas para la Indemnización: Certificación de la enfermedad por parte del Oncólogo o Gineco-Oncólogo así como el estudio histopatológico que certifique el diagnóstico.

4. Cáncer de Próstata:

Pruebas para la Indemnización: Certificación de la enfermedad por parte del Oncólogo o Urólogo, así como el estudio histopatológico que certifique el diagnóstico.

5. Apendicitis Aguda

Pruebas para la Indemnización: Resumen de la historia clínica hospitalaria y estudios de laboratorio incluyendo el estudio histopatológico del apéndice cecal.

6. Neumonía o Pulmonía

Pruebas para la Indemnización: Resumen de la historia Clínica hospitalaria y Radiografías seriadas del Tórax.

7. Enfermedades Cerebro vasculares.

Pruebas para la Indemnización: Resumen de la historia clínica hospitalaria, acompañada de Tomografía de Cráneo, Resonancia Magnética, Angiografía cerebral o cualquier forma de diagnóstico de la enfermedad (PET).

8. Pérdida Total de la Vista de Ambos Ojos

Pruebas para la Indemnización: Informe médico del Oftalmólogo y los estudios de apoyo confirmatorios de la enfermedad.

Una vez reunidos todos los requisitos, el Asegurado o sus Beneficiario(s), según sea el caso, deberá entregarlos al ejecutivo de la tienda o en las oficinas de la Aseguradora, cerciorándose que la documentación este completa para evitar el retraso en su trámite.

Nota. Esta guía presenta los requisitos básicos para hacer efectivo el seguro. En caso de ser necesario y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, Seguros Azteca S.A. de C.V., estará facultada para solicitar información y/o documentación adicional.